

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 5262/2008

RESOLUCION Nº 4/009

Montevideo, 16 de enero de 2009

VISTO: El Llamado Nº 37/2008 convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, el que fuera adjudicado por Resolución Nº 182/008 de fecha 17 de diciembre de 2008.

RESULTANDO: I) que se constató un error en del cuadro de detalle que integra el numeral 1º de la citada Resolución, en el ítem "Leche en polvo entera", ya que la cantidad máxima adjudicada asciende a 172.581 kilos, cantidad que se corresponde con la licitada.

II) que ello implica una modificación en los importes constituídos por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al disminuir las cantidades máximas adjudicadas.

III) que se han analizado asimismo las cantidades adjudicadas en el Llamado anterior de ese ítem por tipo de envase, lo que da un marco más ajustado del consumo realizado, lo que minimiza la incertidumbre en los proveedores, siendo pertinente que sea reflejado en la Garantía a constituir.

CONSIDERANDO: que corresponde enmendar el error padecido y proceder al ajuste de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato ya constituídas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

**RESUELVE:**

1º) Modificar el numeral 1º de la Resolución Nº 182/008 de fecha 17 de diciembre de 2008, correspondiente al Llamado Nº 37/2008 para la adquisición de Leche en polvo y larga vida, en lo referente al ítem "Leche en polvo entera", sustituyendo, para ese ítem, el cuadro adjunto por el siguiente, a valores de la oferta, en pesos uruguayos:

Producto	Cantidad máxima adjudicada	Empresa	Marca	Capacidad del envase	Tipo Envase	Zona	Precio por kg. con impuesto y flete incluidos
Leche en polvo entera	172.581	Ecolat Uruguay S.A.	Parmalat	25 kg.	Bolsa papel kraft multipliego con bolsa interna de polietileno 100 micrones	Montevideo	74,40
		Conaprole	Conaprole		Bolsa de Polietileno	Interior	75,00
		Conaprole	Conaprole	1 kg.	Film bilaminado	Todo el País	82,50

2º) La distribución por Organismo será notificada a las referidas firmas una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

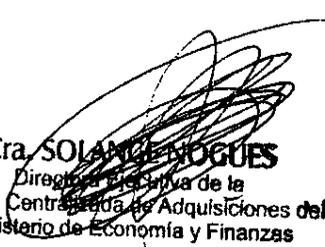
3º) Proceder al cálculo de los importes a constituir por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en función de las cantidades máximas adjudicadas y del informe referido a las cantidades adjudicadas en el Llamado anterior, de ese ítem, por tipo de envase.

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

7º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archivar.

  
**Cra. SOLANGE YOGUES**  
 Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
 Ministerio de Economía y Finanzas